

Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones ACA/JIS/jis



RES. EXENTA 8A/	No1000	1000381	
MAT.: MODIFICAC	CIONES, AGREGA	PRESTACIONES Y	
LUGAR I	DE ATENCION A	CONVENIO EN	

ROL MLE DE PAOLO ALBERTO MENESES COVILI RUT

TEMUCO, 17 MAR. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de abril de 2014, con Informe Técnico N° 15190, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de Paolo Alberto Meneses Covili, RUT
- Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 21516 de fecha 02 de marzo de 2015, para ampliar la nómina de prestaciones e informe de lugar de atención, al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 21516 del 16 de marzo de 2015, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones del convenio de inscripción del prestador PAOLO ALBERTO MENESES COVILI, RUT , agregándose al mismo, las siguientes:

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





PRESTACIONES A	AUTORIZADAS
Desde	Hasta
0601021	0.4 Med 4
0601023	

II. Registrese la dirección de atención:

III. Actívese el registro de las nuevas nóminas y dirección de atención a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador;

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuniquese y Archivese.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS

OS DIRECTOR ZONAL SUR

FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Paolo A. Meneses Covili
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Direccion Zonal Sur